



UNAP

Asamblea Universitaria

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 003-2023-AU-UNAP
Iquitos, 27 de febrero de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, segunda convocatoria, realizada el 25 de febrero de 2023, que conforma la Comisión encargada de evaluar la reforma del Estatuto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, entre otros aspectos establece que “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno. Académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes”;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. la autonomía inherente a las universidades se ejercer de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables. Ésta autonomía se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, ese contexto y teniendo en consideración la sugerencia de los miembros de la Asamblea Universitaria y de los decanos de la facultades de la Institución, respecto a revisar y actualizar el Estatuto ante la creación de centros de investigaciones, de producción, el pago de otras retribuciones a favor de autoridades, personal docente y no docente, entre otros aspectos concernientes a mejorar el funcionamiento institucional, plantearon el pedido de conformar la comisión para la evaluación de la reforma del Estatuto;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria, segunda convocatoria, realizada el 25 de febrero de 2023, acordó conformar la Comisión encargada de evaluar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la misma que fue aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2023-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada de evaluar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| ▪ Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Director de la Escuela de Posgrado
Miembro de la Asamblea Universitaria | Presidenta |
| ▪ Ruth Vilchez Ramírez
Decana de la Facultad de Enfermería (FE)
Miembro de la Asamblea Universitaria | Miembro |
| ▪ Carlos Fernando Aguilar Hernández
Director general de la Dirección General de Administración | Miembro |
| ▪ Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |



UNAP

Asamblea Universitaria

Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2023-AU-UNAP

- | | |
|---|---------|
| ▪ Rina del Pilar Reyes Ruiz
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la DGA | Miembro |
| ▪ Carlos Andrés Da Silva Torres
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ▪ Renzo Giancarlo Huaman Rojas
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN)
Miembro de la Asamblea Universitaria | Miembro |
| ▪ Horacio Alberto Ruiz García
Facultad de Ciencias Forestales (FCF)
Miembro de la Asamblea Universitaria | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la referida comisión tiene treinta (30) días hábiles, para presentar el informe correspondiente ante la Presidencia de la Asamblea Universitaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRAD,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,OPP,URRHH,OAJ,OCII,OCI,Leg.(8),Int.(8),SG,Archivo(2)
jevd.